DR. JORGE PINO VERNAZA

NUMERO:

CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA VADRY S.A..----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de Abril del dos mil dos, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **VADRY S.A.**, representada por el señor **HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:----------

Señor Notario:----------

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la conversión de capital suscrito y de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía VADRY S.A., que se celebra al tenor de las

siguientes cláusulas y declaraciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO, por los derechos que representa de la compañía VADRY S.A. en su calidad de GERENTE GENERAL, y representante legal.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **a**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de Enero del dos mil, se constituyó la compañía VADRY S.A.. **b)** La Junta General de Accionistas de la compañía VADRY S.A. en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veintiséis de Abril del dos mil dos, resolvió por unanimidad que de conformidad a las reformas legales establecidas y al proceso de dolarización vigente convertir la expresión del capital de la compañía a valor en Dólares de los Estados Unidos de América. **c)** La Junta General de Accionistas de la compañía VADRY S.A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veintiséis de Abril del dos mil dos, resolvió por unanimidad reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía.----------

CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DE CAPITAL.- Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el veintiséis de Abril del dos mil dos, el señor HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía VADRY S.A., declara: **a)** Que el capital suscrito y autorizado sea

00000003

Guayaquil, Febrero 12 del 2001.

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

Señor Ingeniero
ING. JAVIER CORNEJO ARAUJO.

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía VADRY S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplaza en el cargo al señor JOSE LUIS ROSALES ARCINIEGAS quien renunció al cargo.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 23 de diciembre de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de enero del 2000.

Muy Atentamente,

Ab. CELSO JIJON MARQUEZ.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía VADRY S.A., para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 090513997-8, con dirección en Av. Francisco de Orellana y calle Justino Cornejo.- Guayaquil, 12 de febrero del 2001.

ING. JAVIER CORNEJO ARAUJO
GERENTE GENERAL

En la presente fecha quedó inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 37425 Registro Mercantil No. 8117. Repertorio No. 10673 - Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.
Guayaquil, 6 de Abril del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIO Dr. Jorge Pino V. GUAYAQUIL INDEPENDENCIA

Se tomó nota de este Nombramiento a foja

fs-31 del Registro Mercantil de 2000.

al margen de la Inscripción respectiva.

Guayaquil, 6 de Abril del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 9,26 =

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 30 de Abril/2002.

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Jorge Pino V. Notario XI

0000000004

DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VADRY S.A. CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2002.-

En la ciudad Guayaquil a las nueve horas diez minutos, se reúnen en Pedro Carbo 219 y 9 de Octubre, los accionistas de la compañía VADRY S.A., a saber: BANCO DEL PROGRESO S.A. en saneamiento, por la interpuesta persona del señor Ing. Enrique Holmes García, en su calidad de Administrador Temporal y Apoderado Especial del Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, como propietario de veinte mil acciones, ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una.

Dr. Jorge Pino V. Notario XI

Como se encuentra presente la totalidad de los Accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

- Conversión del Capital de la Compañía a valor en dólares de los Estados Unidos de América
- Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobada la conversión del Capital Suscrito y del Capital Autorizado.

De acuerdo con la facultad concedida por el articulo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda validamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Ab. Christian Viteri López, quien es designado por unanimidad de votos, y actúa de Secretario el Ing. Héctor Javier Cornejo Araujo, Gerente General de la Compañía.
El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.
El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA A VALOR EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA- Toma la palabra el Gerente General de la compañía, el Ing. Héctor Javier Cornejo Araujo, quien manifiesta que de conformidad a las nuevas disposiciones legales y al proceso de dolarización vigente, es necesario convertir el capital de la compañía a valor en Dólares de los E.U.A; proponiendo que las acciones sean convertidas aumentando su valor a un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción y canjeándolas por las ya existentes por su valor equivalente. De manera que el capital suscrito quede en Ochocientos Dólares de los E.U.A. dividido en Ochocientas acciones de Un Dólar de los E.U.A. cada una, y el capital autorizado en Mil Seiscientos Dólares de los E.U.A.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unamidad:

Que se convierta el capital de la compañía expresando en adelante su valor en Dólares de los Estados Unidos de América
Que se canjeen los Títulos de Acciones existentes en Sucres por su valor equivalente en nuevos Títulos expresados en Dólares de los Estados Unidos de América con un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra el señor Ingeniero Héctor Javier Cornejo Araujo y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital de la compañía, por la que propone que el artículo Quinto del Estatuto Social quede de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El Capital de la Compañía está dividido en capital Autorizado, Suscrito y Pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y estará representado en Mil Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados

Dr. Jorge Pino V. NOTARIO

Unidos de América, cada una. El Capital Suscrito, que no será menor al cincuenta por ciento del Capital Autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías, y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto o en los sucesivos aumentos de capital que, dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas. El Capital Pagado de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías, y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede."

"ARTICULO SEXTO: Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los limites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como resultado del último aumento de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del capital autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resueltos por la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada título podrá representar una o más acciones."

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la compañía VADRY S.A. de manera que el Artículo Quinto y el Artículo Sexto queden de la manera previamente indicada.

Asimismo la Junta General de Accionista por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía a suscribir la Escritura Pública de conversión de capital y, reforma de Estatuto Social.
Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden, así como copia certificada por el Secretario de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas.- f) p. BANCO DEL PROGRESO S.A. en saneamiento - Ing. Enrique Holmes García.- f) Ab. Christian Viteri López - Presidente ad-hoc de la Junta- f) Ing. Héctor Javier Cornejo Araujo - Secretario de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÌA VADRY S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, 26 de abril de 2002

Ing. Héctor Javier Cornejo Araujo
Secretario de la Junta

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 30 de Abril 2002

Dr. Jorge Pino Verraza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Jorge Pino V.
NOTARIO

NOTARIA XI REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA

Dr. Jorge Pino V. Notario XI

expresado en acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, para que una vez inscrito el presente acto societario en el Registro Mercantil se canjeen los títulos de acciones existentes en sucres por los nuevos títulos emitidos al nuevo valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción, de conformidad al Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.----------

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VADRY S.A.- Con los antecedentes dados y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el veintiséis de Abril del dos mil dos, el señor HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía VADRY S.A., declara: **a)** Que se reforma los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía VADRY S.A., según el texto que forma parte integrante del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintiséis de Abril del dos mil dos, que se incorpora a la presente escritura pública.---------

CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos, el señor HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO, a nombre y en representación de la compañía VADRY S.A., hace la siguiente declaración juramentada: **a)** Que el capital actual de la compañía VADRY S.A., es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América y se encuentra totalmente suscrito y pagado. **b)** Que se declara reformado el Estatuto Social de la compañía VADRY S.A., en el artículo quinto y sexto, según consta del Acta de

Dr. Jorge Pino V. Notario

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía VADRY S.A. celebrada el veintiséis de Abril del dos mil dos, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.----------

Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Firmado: Firma ilegible.- **ABOGADO CHRISTIAN VITERI LOPEZ.- Registro Número ocho mil setecientos tres**.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.---- Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.----------

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

por VADRY S.A.

HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO

GERENTE GENERAL

C. C. 0905139978

R.U.C. 099 210877 0001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se Tor-

NOTARIA XI
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA

gó ante mí, y en fé de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Mayo del dos mil dos.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 02-G-IJ-0007092, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 05 de Septiembre del 2002, se tomó nota de esta Resolución de la Escritura de la Conversión del Capital; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **VADRY S.A.,** al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 09 de Septiembre del 2002.-

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

0000000007

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***02-G-IJ-0007092,*** *dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de Septiembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía* ***VADRY S.A.;*** *de fojas* ***123.334*** *a* ***123.344,*** *número* ***18.843*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***28.836*** *del Repertorio.-* ***2.*** *- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura* ***3.*** *- Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del dos mil dos.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 30328
Legal.: Silvia Coello
Amanuense- Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella. Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 62,60

RA-

ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA VADRY S.A. EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO DOS G -IJ - CERO CERO CERO SIETE CERO NUEVE DOS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, POR LA CUAL APRUEBA LA CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VADRY S.A. DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, REALIZADA EN LA NOTARIA UNDECIMA A CARGO DEL DOCTOR JORGE PINO VERNAZA.- GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
ISOLE ZURITA ZAMBRANO

Dr. J. Isole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil